



REGLAMENTO DE PRÉSTAMO DE LA BIBLIOTECA

Disposiciones vigentes desde el 01/09/2014

Art. 1 - La Biblioteca del COLEGIO STELLA MARIS está destinada a alumnos, docentes y funcionarios de la Institución.

Su objetivo es colaborar con todos los actores del Colegio Stella Maris, promoviendo usuarios partícipes en las instancias de selección, acceso, consumo y producción de información generando además el placer por la lectura.

Art. 2 - PRÉSTAMOS EN SALA

- 2.1 Podrá solicitar cualquiera de los materiales existentes en biblioteca para préstamo en sala toda persona que así lo requiera y para ello deberá identificarse como usuario.
- 2.2 El material permanecerá en la sala de lectura para su consulta y la devolución del mismo se realizará dentro del horario de atención del día solicitado.
- 2.3 En el caso de que el material no sea para uso en sala, el usuario deberá indicarlo y se considerará préstamo especial, se fijará la hora en que será devuelto dentro del mismo día solicitado y antes del cierre de la Biblioteca.
- 2.4 Ningún material solicitado bajo esta modalidad de préstamo podrá ser retirado de la sala de lectura sin hacer previamente el trámite correspondiente.

Art. 3 - PRÉSTAMOS A DOMICILIO

- 3.1 Requisitos para realizar el préstamo a domicilio:
 - Ser estudiante, docente o funcionario activo de la Institución.
 - No tener material atrasado o estar sancionado.
- 3.2 Cantidad de ejemplares y duración del préstamo:
 - Los usuarios podrán solicitar préstamos a domicilio de hasta cinco ejemplares simultáneamente, por un plazo de cinco días hábiles (una semana), a excepción de las vacaciones de enero donde el lapso de préstamo corresponderá al tiempo de receso (un mes).
- 3.3 Renovaciones:
 - Podrán solicitar la renovación del material personalmente o por correo electrónico el día del vencimiento en el horario establecido, pudiéndose realizar todas las veces que sea necesario mientras ningún otro usuario lo solicite.
 - La Biblioteca se reserva el derecho de modificar la cantidad de ejemplares a prestar y la duración del préstamo y/o renovaciones según la disponibilidad y la demanda del material a solicitar.

Art. 4 - PRÉSTAMOS Y DEVOLUCIONES

- 4.1 Los préstamos y las devoluciones serán efectuados y registrados exclusivamente por el personal de la Biblioteca en el horario de atención de la misma.
- 4.2 La Biblioteca no se hará responsable de las devoluciones realizadas en otro lugar o fuera del horario de atención, quedando bajo responsabilidad del usuario en caso de pérdida del material.
- 4.3 Los préstamos serán registrados a nombre de la persona que solicite el préstamo, no pudiendo llevar materiales en nombre de otro usuario. No obstante ello, los materiales podrán ser devueltos por otra persona en nombre del usuario solicitante, quedando bajo responsabilidad de este último su efectiva entrega en tiempo y forma.

Art. 5 - DEVOLUCIONES FUERA DE FECHA

- 5.1 Los usuarios (estudiantes, docentes y funcionarios) que posean material atrasado no podrán retirar otros materiales a domicilio hasta que no realicen las devoluciones pendientes. Asimismo serán suspendidos por el doble de los días de atraso a partir de su devolución, período durante el cual podrán hacer uso del material exclusivamente en la sala de lectura.
- 5.2 En los casos de atrasos por períodos mayores a un mes o reiteración de devoluciones fuera de fecha, se le aplicarán suspensiones especiales de acuerdo al caso y se notificará por escrito a la Dirección del Colegio, la cual tomará las medidas de sanción que considere pertinentes.
- 5.3 En el caso de enfermedad u otra razón de fuerza mayor que le impida realizar la devolución en tiempo podrá presentar un comprobante o justificativo que lo exima de la suspensión.

Art. 6 - PÉRDIDA O DETERIORO DE MATERIALES

- 6.1 En caso de pérdida o deterioro de materiales los mismos deberán ser reintegrados según una de las modalidades siguientes, previa consulta al personal de Biblioteca:
 - Con otro ejemplar de la última edición en plaza nuevo o en buen estado.
 - Acordar con la Dirección de la institución el replazo del ejemplar.
- 6.2 Hasta que el material no sea devuelto el usuario seguirá suspendido y se le aplicará la sanción correspondiente a partir de su entrega.